


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	14	
		Fecha:	9 de mayo del 2024	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 11	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Noviembre de 2025
Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección de Informática y Sistemas
Nombre del Director (a) y/o Subdirector (a) que presenta el estudio previo:	<b>Adriana Montoya Ríos</b> Subdirectora de Informática y Sistemas <b>Fabian Mauricio Molano Novoa</b> Técnico Operativo
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	Línea de contratación: 8160310 Información verificada por: Jorge Correa
Objeto de la contratación:	Adquisición de dispositivos tecnológicos para recolección de datos, caracterización y aplicación de encuestas de las áreas misionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Modalidades de Contratación previstas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Licitación Pública:</b> ____</li> <li>2. <b>Selección Abreviada:</b> ____ <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subasta inversa presencial o electrónica ____</li> <li>• Compra por catálogo ____</li> <li>• Adquisición en bolsa de productos ____</li> </ul> </li> <li>2.2. Menor cuantía. ____</li> </ol> </li> <li>3. <b>Concurso de Méritos:</b> ____</li> <li>4. <b>Contratación Directa:</b> ____ <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____</li> <li>4.2. Convenios o contratos interadministrativos ____</li> <li>4.3. Empréstito ____</li> <li>4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____</li> <li>4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____</li> <li>4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ____</li> </ol> </li> </ol> <p><b>Mínima Cuantía: X Instrumento de Agregación de demanda</b> Grandes Superficies - <b>Adquisición en Gran Almacén</b></p>
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	O230117459920240269 *** Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F6</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>14</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>9 de mayo del 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 7 de 11</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

Valor del contrato (Presupuesto Oficial):

**SESENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$60.511.500)** IVA incluido y los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

## ELEMENTOS DEL ESTUDIO

### 1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE).

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", asignó a la Subdirección de Información y Estadísticas, en su artículo 11, las siguientes funciones:

- a) Realizar los estudios de evaluación y seguimiento de las políticas de la Secretaría y de su articulación con las políticas sociales, ambientales, educativas y culturales.
- b) Diseñar y desarrollar metodologías e instrumentos para hacer un seguimiento permanente del comportamiento del sector a cargo de la Secretaría.
- c) Prestar apoyo a todas las Direcciones de la Secretaría en la definición y elaboración de indicadores y estudios sectoriales.
- d) Generar y divulgar las estadísticas, información y datos relevantes del sector Desarrollo para la toma de decisiones.
- e) Interactuar con pares nacionales, territoriales, académicos y gremiales en torno a la elaboración e intercambio de información sobre aspectos socioeconómicos de la ciudad, en contextos locales, nacionales e internacionales.
- f) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Así mismo, el artículo 26 del mismo Decreto asignó a la Subdirección de Informática y Sistemas, entre otras, las funciones de:



- b) Planear, analizar, diseñar, desarrollar, documentar, aplicar y mantener los sistemas de información, así como el plan de contingencia de la entidad para la renovación y adquisición de tecnologías, disponibilidad y operación de los servicios de TIC de la SDDE.
- c) Asesorar institucionalmente en los temas relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Por lo anterior, dicha Subdirección, como área técnica competente, valida el contenido del presente documento.

### Alineación con el Plan Distrital de Desarrollo y Planeación Estratégica

El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas garantizando mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	14	
		Fecha:	9 de mayo del 2024	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 11	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

oportunidades, así como un acceso más justo a los bienes y servicios públicos. Este plan busca fortalecer el tejido social mediante la construcción de confianza y el aprovechamiento del potencial de la sociedad y el territorio, dentro de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En este contexto, el presente proceso de contratación se articula con el objetivo estratégico 05 “Bogotá confía en su gobierno”, en el marco del programa 33 “Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable”, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a la transparencia en la gestión pública.

### **Alineación con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con un **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**, instrumento que direcciona la estrategia de transformación digital de la entidad, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” 2024–2027.

El PETI define los proyectos, iniciativas y actividades necesarias para la modernización de los procesos institucionales, la adopción de tecnologías innovadoras y la prestación de servicios públicos más eficientes y seguros. Asimismo, garantiza las condiciones mínimas de operación tecnológica que permiten a la SDDE cumplir con sus funciones misionales y administrativas de manera continua y efectiva.

Dentro de la estructura del PETI, el Proyecto Estratégico No. 6 “Sistematización de procesos y mejora de sistemas de información” tiene como propósito principal reducir errores, reprocesos y tiempos de respuesta en los procesos misionales y de apoyo.

En el marco de dicho proyecto se contempla la implementación de herramientas tecnológicas, entre ellas los dispositivos DMC (Data Mobile Collectors), esenciales para la recolección de información en campo y para garantizar la validez, oportunidad y precisión de los datos capturados.

Por tanto, esta contratación se enmarca directamente en el Proyecto Estratégico No. 6 y contribuye al fortalecimiento institucional en materia de transformación digital, seguridad de la información y modernización administrativa.



### **Alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El proyecto también se articula con la Agenda 2030 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 9, orientado a “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación”, en el entendido de que la innovación tecnológica es clave para afrontar los desafíos económicos y ambientales actuales.

### **Relación con los Proyectos de Inversión Institucionales**

En desarrollo del Proyecto de Inversión No. 8158 de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, denominado “Consolidar 46 bases de datos producto de los ejercicios de captura de información primaria y procesamiento de bases”, se busca realizar el Diagnóstico de Madurez Empresarial – DIME de las unidades productivas de la ciudad, con el fin de

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F6</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>14</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>9 de mayo del 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 7 de 11</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

identificar su grado de madurez y vulnerabilidad, y determinar las estrategias de apoyo y fortalecimiento empresarial por parte de la SDDE.

Para ello, la Dirección de Estudios cuenta con un equipo de trabajo denominado Tropa Económica conformada por 35 gestores de información, 3 apoyos de campo y una coordinación operativa, quienes realizan en campo y de manera telefónica recolección y captura de información primaria en las unidades productivas de acuerdo con la clasificación del operativo que se requiera ya sea de tipo normativo, institucional, interinstitucional o de eventos de ciudad en Bogotá D.C.

La captura de información se viene realizando desde cada uno de los equipos móviles (celulares) personales de cada uno de los gestores de información a través de la plataforma ArcGIS y la aplicación Survey123, presenta una serie de consideraciones técnicas y operativas que justifican la transición a un parque de dispositivos unificado, como son: la gestión de la seguridad de la información, optimización del rendimiento operativo, eficiencia, mantenimiento y soporte técnico, adecuación técnica al entorno laboral, por lo cual se requiere contar con equipos DMC o tabletas que permitan garantizar:

- Reducción de tiempos en la obtención de datos.
- Mejora en la calidad de la información (menor margen de error).
- Control de calidad en tiempo real.
- Captura directa de información digital (formularios, fotografías, ubicación geográfica, etc.).
- Seguimiento y verificación oportuna del diligenciamiento de los instrumentos de captura.

Adicionalmente, el Proyecto de Inversión No. 8160, denominado “Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la SDDE para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.”, tiene como objetivo general incrementar la capacidad administrativa y logística institucional, y contempla la meta de “Mantener en funcionamiento la infraestructura tecnológica”.



La entidad en la actualidad no cuenta con dispositivos que realicen estas tareas, en consecuencia, la adquisición de los dispositivos DMC constituye no solo un requerimiento tecnológico, sino una necesidad estratégica para garantizar la recolección, validación y trazabilidad de los datos en los procesos institucionales.

Finalmente, los bienes y servicios a contratar se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

<b>Proyecto de inversión</b>	<b>Meta Plan</b>	<b>Meta Proyecto</b>
8160 - Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la SDDE para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.	1. Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional y operativa para el Sector Desarrollo Económico.	1.1 Renovar el 100% de la infraestructura tecnológica de la entidad.

La adquisición de los dispositivos DMC representa una necesidad estratégica para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en tanto permite fortalecer las capacidades tecnológicas y operativas de la entidad, optimizando los procesos

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F6</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR <b>MIPG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>14</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>9 de mayo del 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 7 de 11</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

de recolección y gestión de información en campo. Estos equipos son fundamentales para garantizar la oportunidad, precisión y confiabilidad de los datos recolectados, los cuales son insumo esencial para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

La presente actuación contractual se fundamenta en el principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, habiéndose verificado la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal, la idoneidad técnica de los dispositivos tecnológicos requeridos y las alternativas de provisión existentes. Como resultado de dicho análisis, se determinó que la opción más eficiente y acorde con las obligaciones institucionales es la adquisición de dispositivos DMC a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Superficies.

## 2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

### 2.1 Objeto Contractual:

Adquisición de dispositivos tecnológicos para recolección de datos, caracterización y aplicación de encuestas de las áreas misionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

### 2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

#### DMC:

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43210000	Equipo Informático y accesorios
Clase	43211700	Dispositivo informático de entrada de datos
Producto	43211715	Terminales portátiles de ingreso de información

### 2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:



Las especificaciones técnicas que se exigen corresponden a requisitos mínimos de desempeño, definidos con el fin de garantizar la adecuada operación de las herramientas de captura de datos utilizadas por la entidad, sin direccionar la contratación hacia marcas o referencias específicas. Para este proceso se requieren dispositivos compatibles con las plataformas institucionales de recolección de información, con capacidad suficiente de procesamiento, almacenamiento, conectividad y autonomía.

Las características completas y detalladas se encuentran descritas en el Anexo 1 – Ficha Técnica DMC.”

#### 2.3.1 Población beneficiaria:

N/A

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	14	
		Fecha:	9 de mayo del 2024	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 11	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

### 2.3.2 Otras especificaciones:

N/A

### 2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

N/A

### 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

#### 2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

Las obligaciones del contratista en el marco de la adquisición a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Superficies se circunscriben a la correcta entrega, instalación básica cuando aplique, y garantía de los bienes adquiridos. En consecuencia, no aplican obligaciones propias de contratos de prestación de servicios tales como informes periódicos, vinculación de personal, pago de salarios o actividades de gestión administrativa.

El contratista deberá garantizar:



- (i) La entrega oportuna de los dispositivos en las condiciones ofertadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (ii) La conformidad técnica de los bienes recibidos.
- (iii) El soporte postventa y la atención de garantías.
- (iv) El cumplimiento de las demás obligaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para este instrumento.

#### 2.5.2. Obligaciones del contratista:

Teniendo en cuenta que se trata de una compraventa de elementos a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra, Instrumento de Agregación por Demanda: Adquisición en Grandes Almacenes; el contratista se compromete a llevar a cabo los términos contenidos en los anexos que obran en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

1. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse generado la orden de compra.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	14	
		Fecha:	9 de mayo del 2024	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 11	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

- Realizar el cambio del bien, cuando la entidad así lo requirió por no cumplir con las especificaciones y/o características técnicas, o por defectos visibles u ocultos, y de no contar con la disponibilidad del bien, deberá sustituirlo por uno con características y especificaciones similares o superiores.

#### Productos a entregar:

- Veinticinco (25) Dispositivos tecnológicos para recolección de datos, caracterización y aplicación de encuestas de las áreas misionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de conformidad con lo establecido en la ficha técnica, que hace parte integral del presente proceso.

#### 2.5.2. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
- Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Dar estricto cumplimiento, a través del supervisor designado, a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
- Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete a cumplir los términos contenidos en los anexos que obran en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con especial observancia de las obligaciones de las Entidades Compradoras.

#### 2.5.4. Lugar de ejecución y entrega.



Los artículos deberán ser entregados en físico en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ubicada en la Calle 28 No 13 A - 35. Edificio Centro de Comercio Internacional. Piso 23, en la ciudad de Bogotá o en el lugar que le indique el supervisor del contrato dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

### 3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Superficies, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, y las disposiciones expedidas por Colombia Compra Eficiente para el uso de este instrumento. Esta modalidad resulta procedente al encontrarse el bien requerido dentro del catálogo disponible y al ajustarse la cuantía al tope legal vigente.

Las condiciones de la contratación se encuentran contempladas dentro del Instrumento de Agregación de demanda Grandes Superficies; la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano,

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	14	
		Fecha:	9 de mayo del 2024	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 11	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

que dieron origen a dicho instrumentos de agregación, diseñado y estructurado por Colombia Compra Eficiente, documentos los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

La entidad compradora deberá identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretenda adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio para algunos de los bienes solicitados, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor.

La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la entidad.

**La tipología contractual a celebrar es:** Contrato de Compraventa, "Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

#### 4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

**4.1. Presupuesto oficial:** El valor estimado del contrato es:

**SESENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$60.511.500)** incluido IVA, impuesto al consumo y Gravámenes Adicionales.

**4.2. Justificación del valor estimado:**

Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tuvo en cuenta la información contenida en la plataforma de Colombia compra eficiente – catálogo de los productos; los precios de los bienes en el catálogo del Gran Almacén incluyen IVA, e impuesto al consumo aplicable.



PARTE	DESCRIPCIÓN COTIZADA	UNIDAD DE VENTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MASIVA	VALOR TOTAL
EDA52-11AE64N21RK	Android 11 con GMS, WWAN y WLAN, sensor de imagen S0703, 8 núcleos de 2,0 GHz, memoria de 4 GB/64 GB, cámaras de 13 MP+5 MP, Bluetooth 5.0, NFC, batería de 4500 mAh, USB tipo C, el kit incluye cable USB-C, adaptador de corriente y funda Protectora.	UNIDAD	25	\$ 2.034.000,00	\$ 2.420.460,00	\$ 60.511.500,00

La entidad compradora será la responsable de incluir el valor de los Gravámenes Adicionales (3.6%).

Para el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, no se requiere realizar la solicitud de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento

Para la presente compraventa la entidad tomó como referencia la oferta de SUMIMAS y los precios del catálogo para el cálculo del presupuesto oficial.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F6</b>	 BAJO ESTÁNDAR <b>MIPG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		<b>Versión:</b>	<b>14</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>9 de mayo del 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 7 de 11</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

#### 4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

#### 4.4. Forma de pago del contrato:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes efectivamente entregados, con el respectivo ingreso al almacén, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.



**Nota 1:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 3:** Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

**Nota 4:** Previo al pago, se realizará verificación técnica del funcionamiento del dispositivo, la instalación de la aplicación requerida, la conexión a los sistemas internos, entre otros.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F6</b>	 BAJO ESTÁNDAR <b>MIPG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		<b>Versión:</b>	<b>14</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>9 de mayo del 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 7 de 11</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

### 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para esta modalidad de contratación, la entidad debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que se pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos; teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor.

El valor mínimo de las transacciones debe ser de 1 SMMLV, y el valor máximo será la mínima cuantía de la entidad compradora.

### 6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.



Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados por Colombia Compra Eficiente – Grandes Almacenes.

Adicionalmente de los riesgos definidos por Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Grandes Superficies, se identifican los siguientes riesgos específicos asociados a esta adquisición:

- Riesgo técnico: fallas de funcionamiento o incompatibilidad con las plataformas de captura de datos utilizadas por la entidad. Mitigación: verificación técnica en el proceso de recibo, validación funcional y garantía de calidad.
- Riesgo logístico: retrasos en la entrega. Mitigación: seguimiento a la orden de compra y aplicación de garantías de cumplimiento cuando proceda.
- Riesgo de calidad: recepción de bienes con características inferiores a las exigidas. Mitigación: revisión técnica y rechazo inmediato de bienes no conformes.

La adopción de estas medidas complementa el esquema de riesgos previsto por Colombia Compra Eficiente y fortalece la correcta ejecución del proceso.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F6</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>14</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>9 de mayo del 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 7 de 11</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

## 7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", no obstante, la entidad considera necesario incluir estas garantías.

Las garantías se adoptan de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda, los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo 1 del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

## 8. Interventoría o supervisión - Comité Técnico

### Supervisión o Interventoría

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual", se establece lo siguiente:

1. Perfil del supervisor:

Nombre: Adriana Montoya Ríos

Denominación del Empleo: subdirectora de Informática y Sistemas.

2. Análisis de cargas de trabajo:

Cumplimiento de las actividades y/o funciones que se establecen para la Dirección o Subdirección y que se encuentran establecidas en el Decreto Distrital 437 de 2016. (Inmodificable).

3. Experiencia del funcionario en la materia a supervisar:



La Subdirectora de Informática y Sistemas ha ejercido labores de supervisión de varios contratos, entre ellos, el contrato número 1249-2024, mediante el cual se contrató la prestación de servicios similares al presente proceso.

4. Estudios del funcionario en carreras afines al objeto del contrato/convenio que se va a supervisar.

La supervisora es Ingeniera de Sistemas.

En todo caso la designación del supervisor o su modificación o variación corresponde al ordenador del gasto.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	14	
		Fecha:	9 de mayo del 2024	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 11	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

### 9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **hasta el 31 de diciembre de 2025**, contados a partir de la expedición de la orden de compra y se ajusta a los tiempos del instrumento de Grandes Superficies, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con las características técnicas del proceso de selección, esta Entidad no ha encontrado como técnicamente posible vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato y, en consecuencia, deja CONSTANCIA de las razones técnica de tal inviabilidad, conforme lo establece el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, así:

Teniendo en cuenta la naturaleza propia del contrato es una compraventa, se desprende que el objeto se concreta con la entrega del bien o servicio, el cual no puede ser prestado por las personas favorecidas con las medidas afirmativas contenidas en el decreto en mención.

### 11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios



Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021) establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - Es importante señalar que, si bien se revisaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes, no existe uno aplicable específicamente para la adquisición de dispositivos DMC. Por tal razón, y conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente, la entidad acude al Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Superficies, el cual constituye una modalidad distinta al Acuerdo Marco de Precios y es el mecanismo idóneo para este tipo de adquisición.

Del anterior estudio se concluye que nuestra necesidad **NO** es conveniente suplirla a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes.

### 12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En los términos establecidos en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2012 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación directa, no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	14	
		Fecha:	9 de mayo del 2024	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 11	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

### 13. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Anexo Técnico

Firmas y nombres del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración.

\_\_\_\_\_  
**ADRIANA MONTOYA RÍOS**  
 Subdirectora de Informática y Sistemas

\_\_\_\_\_  
  
**FABIAN MAURICIO MOLANO NOVOA**  
 Técnico Operativo

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.  
 El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*